

Boletín Oficial

de las Cortes de Castilla y León

III LEGISLATURA

AÑO X

14 de Enero de 1992

Núm. 24

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proposiciones de Ley (Pp.L.)			
Pp.L. 1-I ²			
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la desestimación por el Pleno de la toma en consideración de la Proposición de Ley para la creación del Ente Público de Derecho Privado «Suelo y Viviendas de Castilla y León» (S.U.V.I.C.A.L.), presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Centro Democrático y Social.	1072	P.N.L. 16-III ¹	
		CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la aprobación por el de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre negociación de la financiación de un convenio con RETEVISION para agilizar el cierre de la red hertziana en Castilla y León.	1072
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)			
P.N.L. 12-I ²		P.N.L. 17-III ¹	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley Reguladora del Régimen de las Entidades Locales Menores.	1072	CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la aprobación por el de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de un órgano de Coordinación de todos los programas y servicios educativos de la Junta.	1073
P.N.L. 15-III ¹		P.N.L. 19-I ²	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la aprobación por el de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre iniciación de negociaciones con la Dirección General de RTVE para ampliar la programación del Centro Territorial de T.V.E..	1072	CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, instando la creación de la Joven Orquesta de Castilla y León (JOC y L) con Sede en Salamanca.	1073
		P.N.L. 21-III ¹	
		CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la aprobación por el de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Democrático y Social y Mixto, sobre información sobre el desarrollo de las campañas obligatorias de saneamiento ganadero.	1073	aprobado para 1.991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 12, de 31 de Octubre de 1.991.	1079
P.N.L. 24-I ²		P.E. 92-II	
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación de la desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a restauración del medio natural afectado por actividades mineras.	1073	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a motivos de la reducción en 50 viviendas del proyecto de construcción en la ciudad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1079
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		P.E. 93-II	
Acuerdos		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D.ª Leonisa Ull Laita, relativa a motivos de la ausencia de consignación para viviendas de protección oficial en Roa, en el Proyecto de Presupuestos de 1.992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1080
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la modificación de créditos 5/91, mediante suplemento de crédito en diversos conceptos de los Capítulos II y VI del Estado de Gastos.	1073	P.E. 102-II	
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lechamarzo, relativa a eliminación en los Presupuestos de 1992 del Proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Simancas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1080
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)		P.E. 103-II	
P.O. 6-1 ¹		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lechamarzo, relativa a eliminación en los Presupuestos de 1992 del Proyecto de construcción de 40 viviendas de promoción pública en Villalón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1081
RETIRADA de la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a si la explotación de la Cantera de piedra artesanal Veracruz de Zamarramala (Segovia) contaba con informe de impacto medioambiental y proyecto de restauración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 15, de 14 de Noviembre de 1.991.	1074	P.E. 109-II	
Contestaciones		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lechamarzo, relativa a eliminación en los Presupuestos de 1992 del Proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Zaratan, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1081
P.E. 52-II		P.E. 110-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a retorno de dinero por publicación de libros editados por la Junta durante los años 1988-89-90 y 91, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 10, de 24 de Octubre de 1.991.	1074	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. José M.ª Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 12 viviendas en Los Rábanos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1082
P.E. 71-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a apropiación de una parcela municipal en la Alberca (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 12, de 31 de Octubre de 1.991.	1078		
P.E. 82-II			
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Santa María de T. previstas en el programa 018 del Presupuesto			

	<u>Págs.</u>
P.E. 111-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. José M ^a . Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 12 viviendas en el Municipio de Abejar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1082
P.E. 112-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. José M ^a . Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 10 viviendas en el Municipio de Retortillo de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1083
P.E. 114-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 23 viviendas de promoción pública en Boada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1083
P.E. 115-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Doñinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1084
P.E. 117-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Peñaranda de Bracamonte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1084
P.E. 119-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a diversos extremos sobre el trabajo de la Comisión de Valoración en relación con la selección del Concurso General de Traslados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 14, de 12 de Noviembre de 1.991.	1085

	<u>Págs.</u>
P.E. 131-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a recurso del Ayuntamiento de Navafria (Segovia) sobre la recalificación de terrenos de la finca «El Retamar», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 15, de 14 de Noviembre de 1.991.	1085
P.E. 136-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la no asistencia de los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la reunión en que se determinaron los caudales ecológicos de los ríos regulados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 16, de 26 de Noviembre de 1.991.	1086
P.E. 137-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruero Ayuso, relativa a cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de ayuda al sector de la minería energética, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 16, de 26 de Noviembre de 1.991.	1086
P.E. 142-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a habilitación de vigilancia en el Monte «El Viejo» de Palencia, los días festivos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 16, de 26 de Noviembre de 1.991.	1088
P.E. 145-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a si ha solicitado la Azucarera de Veguellina algún tipo de ayuda a la Junta de Castilla y León, directamente o a través de ella, en los últimos cuatro años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 16, de 26 de Noviembre de 1.991.	1088
P.E. 148-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a denuncia formulada por el Ayuntamiento de Alija del Infantado sobre consolidación de la pesquera situada en el río Orbigo, cambio del cauce del río y daños en el ecosistema existente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 17, de 4 de Diciembre de 1.991.	1088

P.E. 150-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización del borrador del Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León, encargado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 17, de 4 de Diciembre de 1.991.

Págs.
1089

P.E. 163-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jimenez-Ridruejo Ayuso, relativa a destino concreto de los fondos presupuestados para gastos de inmovilizado inmaterial en el programa Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 18, de 11 de Diciembre de 1.991.

1089

P.E. 174-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jimenez-Ridruejo Ayuso, relativa a destino, criterios de asignación y prioridades del Programa 038 de Estudios e Investigación Socio-Económica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 18, de 11 de Diciembre de 1.991.

Págs.
1090

P.E. 181-II

CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Zenón Jimenez-Ridruejo Ayuso, relativa a subvención de un estudio científico sobre «tipología económica y financiera en las empresas de la Región por sectores de actividad», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 18, de 11 de Diciembre de 1.991.

1090

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proposiciones de Ley (Pp.L)

Pp.L. 1-I²

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la toma en consideración de la Proposición de Ley para la creación del Ente Público de Derecho Privado «Suelo y Viviendas de Castilla y León» (S.U.V.I.C.A.L.), presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y de Centro Democrático y Social (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

— Página 688, primera columna, líneas 6-7.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 12-I²

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a remisión de un Proyecto de Ley Reguladora del

Régimen de las Entidades Locales Menores (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación.

— Página 688, primera columna, líneas 25-26.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

P.N.L. 15-III¹

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre iniciación de negociaciones con la Dirección General de RTVE para ampliar la programación del Centro Territorial de T.V.E. (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

— Página 689, primera columna, líneas 19-20.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

P.N.L. 16-III¹

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la Aprobación por el pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presen-

tada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre negociación de la financiación de un convenio con RETEVISION para agilizar el cierre de la red herciana en Castilla y León (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

— Página 690, primera columna, líneas 19-20.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

P.N.L. 17-III¹

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre creación de un órgano de Coordinación de todos los programas y servicios educativos de la Junta (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

— Página 690, segunda columna, líneas 38 y 39.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

P.N.L. 19-I²

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la desestimación por el Pleno de la Proposición no de Ley presentada por el Procurador D. José L. Sagredo de Miguel, instando la creación de la Joven Orquesta de Castilla y León (JOC y L) con Sede en Salamanca (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

— Página 691, primera columna, líneas 18-19.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

P.N.L. 21-III¹

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, de Centro Democrático y Social y Mixto, sobre información sobre el

desarrollo de las campañas obligatorias de saneamiento ganadero (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

— Página 691, segunda columna, líneas 40-41.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

P.N.L. 24-I²

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la Resolución de Presidencia por la que se ordena la publicación de la Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a restauración del medio natural afectado por actividades mineras (Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 21, de 26 de Diciembre de 1991), se procede a continuación a la oportuna rectificación:

— Página 692, primera columna, líneas 17 y 18.

Donde dice: «los días 18 y 19 de Diciembre de 1991»,

Debe decir: «los días 17 y 18 de Diciembre de 1991».

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Acuerdos

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de Diciembre de 1991, acordó aprobar la modificación de créditos 5/91, mediante suplemento de crédito en diversos conceptos de los Capítulos II y VI del Estado de Gastos, según se especifica.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Diciembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 6/91

A) ALTAS:

CAPITULO II COMPRAS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS

CONCEPTO	TITULO PARTIDA	CREDITO	ORDENADO	DISPONIBLE	SUPLEMENTO
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS	3.500.000	3.148.984	351.016	200.000
212	CONSERVACION EDIFICIOS	8.400.000	3.395.088	4.912	2.000.000
221	ENERGIA ELECTRICA	5.900.000	6.486.670	413.330	2.000.000
229	OTROS SUMINISTROS	41.200.000	37.515.433	3.884.567	5.000.000
241	GASTOS DE REPRESENTACION	6.500.000	6.486.578	13.422	2.000.000
249	OTROS GASTOS	15.500.000	15.475.587	24.413	3.000.000
					14.200.000

CAPITULO VI INVERSIONES REALES

CONCEPTO	TITULO PARTIDA	CREDITO	ORDENADO	DISPONIBLE	SUPLEMENTO
602	EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES	10.000.000	0	10.000.000	176.837.409
806	EQUIPOS P. INFORMACION	0	-	0	40.000.000
					216.837.409
					231.037.409

TOTAL SUPLEMENTO

231.037.409

B) BAJAS

SUPERAVIT EJERCICIO 1990

231.037.409

TOTAL BAJAS

231.037.409

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta Oral (P.O.)

P.O. 6-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 13 de Diciembre de 1991, el Procurador D. Angel F. García Cantalejo retiró la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno formulada a la Junta de Castilla y León, P.O. 6-I¹, relativa a si la explotación de la Cantera de piedra artesanal Veracruz de Zamarramala (Segovia) contaba con informe de impacto medioambiental y proyecto de restauración, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 15 de 14 de Noviembre de 1991.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. ANGEL FERNANDO GARCIA CANTALEJO, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, mediante el presente escrito, retira la pre-

gunta oral 6.I, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 14 de noviembre de 1991.

Fuensaldaña, 13 de Diciembre de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: Angel F. García Cantalejo

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 52-II, a la Pregunta formulada por la Procuradora D.ª Carmen García-Rosado y García, relativa a retorno de dinero por publicación de libros editados por la Junta durante los años 1988-89-90 y 91, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 10, de 24 de octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

P.E. 52-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA REF. P.E. 52-I FORMULADA POR LA PROCURADORA D.ª CARMEN GARCIA-ROSADO GARCIA, RELATIVA A RETORNO DE DINERO POR PUBLICACION DE LI-

BROS EDITADOS POR LA JUNTA DURANTE LOS AÑOS 1988-1989-1990 Y 1991.

En contestación a la pregunta referenciada, adjunto se remite información, detallada por años, relativa al retorno a la Junta de Castilla y León de dinero correspondiente a la distribución de libros publicados por la misma o en colaboración con otras entidades.

Valladolid, 10 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: César Huidobro Díez

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Liquidación de ventas realizadas por la distribuidora SIGLO XXI DE ESPAÑA

AÑO 1988

Ingresos por ventas mes de enero 236.755

Ventas realizadas durante el mes de febrero

- Importe total de ventas de libros	766.639
- Descuento distribuidora por ventas	408.235
TOTAL	358.404
6% I.V.A.	21.504
SUMA	379.908

Ventas realizadas durante el mes de marzo

- Importe total de ventas de libros	773.988
- Descuento distribuidora por ventas	412.147
TOTAL	361.841
6% I.V.A.	21.711
SUMA	383.551

Ventas realizadas durante el mes de abril

- Importe total de ventas de libros	956.767
- Descuento distribuidora por ventas	509.478
TOTAL	447.289
6% I.V.A.	26.837
SUMA	474.126

Ventas realizadas durante el mes de mayo

- Importe total de ventas de libros	650.643
- Descuento distribuidora por ventas	346.469
TOTAL	304.174
6% I.V.A.	18.250
SUMA	322.424

Ventas realizadas durante el mes de junio

- Importe total de ventas de libros	582.675
- Descuento distribuidora por ventas	310.275
TOTAL	272.400
6% I.V.A.	16.344
SUMA	288.744

Ventas realizadas durante el mes de julio

- Importe total de ventas de libros	516.889
- Descuento distribuidora por ventas	275.243
TOTAL	241.646
6% I.V.A.	14.499
SUMA	256.145

Ventas realizadas durante el mes de agosto

- Importe total de ventas de libros	65.412
- Descuento distribuidora por ventas	34.832
TOTAL	30.580
6% I.V.A.	1.835
SUMA	32.415

Ventas realizadas durante el mes de septiembre

- Importe total de ventas de libros	746.489
- Descuento distribuidora por ventas	397.506
TOTAL	348.983
6% I.V.A.	20.939
SUMA	369.922

Ventas realizadas durante el mes de octubre

- Importe total de ventas de libros	1.246.628
- Descuento distribuidora por ventas	663.829
TOTAL	582.799
6% I.V.A.	34.968
SUMA	617.767

Ventas realizadas durante el mes de noviembre

- Importe total de ventas de libros	1.085.103
- Descuento distribuidora por ventas	577.817
TOTAL	507.286
6% I.V.A.	30.437
SUMA	537.723

Ventas realizadas durante el mes de diciembre

- Importe total de ventas de libros	556.546
- Descuento distribuidora por ventas	296.360
TOTAL	260.186
6% I.V.A.	15.611
SUMA	275.797

Liquidación de ventas realizadas por la distribuidora SIGLO XXI DE ESPAÑA

AÑO 1989

Ventas realizadas durante el mes de enero

- Importe total de ventas de libros	369.041
- Descuento distribuidora por ventas	196.514

TOTAL	172.527	TOTAL	600.662
6% I.V.A.	10.351	6% I.V.A.	36.040
SUMA	182.878	SUMA	636.702
Ventas realizadas durante el mes de febrero		Ventas realizadas durante el mes de septiembre	
- Importe total de ventas de libros	369.008	- Importe total de ventas de libros	173.480
- Descuento distribuidora por ventas	196.497	- Descuento distribuidora por ventas	92.378
TOTAL	172.511	TOTAL	81.102
6% I.V.A.	10.350	6% I.V.A.	4.866
SUMA	182.861	SUMA	85.968
Ventas realizadas durante el mes de marzo		Ventas realizadas durante el mes de octubre	
- Importe total de ventas de libros	441.791	- Importe total de ventas de libros	532.345
- Descuento distribuidora por ventas	235.254	- Descuento distribuidora por ventas	283.475
TOTAL	206.537	TOTAL	248.870
6% I.V.A.	12.392	6% I.V.A.	14.932
SUMA	218.929	SUMA	263.802
Ventas realizadas durante el mes de abril		Ventas realizadas durante el mes de noviembre	
- Importe total de ventas de libros	433.380	- Importe total de ventas de libros	473.648
- Descuento distribuidora por ventas	230.775	- Descuento distribuidora por ventas	252.218
TOTAL	202.605	TOTAL	221.430
6% I.V.A.	12.156	6% I.V.A.	13.286
SUMA	214.761	SUMA	234.716
Ventas realizadas durante el mes de mayo		Ventas realizadas durante el mes de diciembre	
- Importe total de ventas de libros	833.974	- Importe total de ventas de libros	510.757
- Descuento distribuidora por ventas	444.091	- Descuento distribuidora por ventas	271.979
TOTAL	389.883	TOTAL	238.778
6% I.V.A.	23.393	6% I.V.A.	14.932
SUMA	413.276	SUMA	253.105
Ventas realizadas durante el mes de junio		Liquidación de ventas realizadas por la distribuidora SIGLO XXI DE ESPAÑA	
- Importe total de ventas de libros	785.459	AÑO 1990	
- Descuento distribuidora por ventas	418.257	Ventas realizadas durante el mes de enero	
TOTAL	367.202	- Importe total de ventas de libros	747.973
6% I.V.A.	22.032	- Descuento distribuidora por ventas	398.295
SUMA	389.234	TOTAL	349.678
Ventas realizadas durante el mes de julio		6% I.V.A.	20.981
- Importe total de ventas de libros	1.056.239	SUMA	370.659
- Descuento distribuidora por ventas	562.448	Ventas realizadas durante el mes de febrero	
TOTAL	493.418	- Importe total de ventas de libros	714.385
6% I.V.A.	29.627	- Descuento distribuidora por ventas	380.410
SUMA	523.418	TOTAL	333.975
Ventas realizadas durante el mes de agosto		6% I.V.A.	20.038
- Importe total de ventas de libros	1.284.843	SUMA	354.013
- Descuento distribuidora por ventas	684.181		

Ventas realizadas durante el mes de marzo

- Importe total de ventas de libros	638.524
- Descuento distribuidora por ventas	340.014
TOTAL	298.510
6% I.V.A.	17.910
SUMA	316.420

Ventas realizadas durante el mes de abril

- Importe total de ventas de libros	690.178
- Descuento distribuidora por ventas	367.519
TOTAL	322.659
6% I.V.A.	19.359
SUMA	342.018

Ventas realizadas durante el mes de mayo

- Importe total de ventas de libros	1.036.640
- Descuento distribuidora por ventas	552.012
TOTAL	484.628
6% I.V.A.	29.077
SUMA	513.705

Ventas realizadas durante el mes de junio

- Importe total de ventas de libros	1.363.895
- Descuento distribuidora por ventas	726.273
TOTAL	637.622
6% I.V.A.	38.257
SUMA	675.879

Ventas realizadas durante el mes de julio

- Importe total de ventas de libros	858.423
- Descuento distribuidora por ventas	457.109
TOTAL	401.314
6% I.V.A.	24.079
SUMA	425.393

Ventas realizadas durante el mes de agosto

- Importe total de ventas de libros	768.025
- Descuento distribuidora por ventas	408.973
TOTAL	359.052
6% I.V.A.	21.543
SUMA	380.595

Ventas realizadas durante el mes de septiembre

- Importe total de ventas de libros	705.806
- Descuento distribuidora por ventas	375.841
TOTAL	329.965
6% I.V.A.	19.798
SUMA	349.763

Ventas realizadas durante el mes de octubre

- Importe total de ventas de libros	1.945.386
- Descuento distribuidora por ventas	1.035.917
TOTAL	909.469
6% I.V.A.	54.568
SUMA	964.037

Ventas realizadas durante el mes de noviembre

- Importe total de ventas de libros	1.421.444
- Descuento distribuidora por ventas	756.918
TOTAL	664.525
6% I.V.A.	39.871
SUMA	704.397

Ventas realizadas durante el mes de diciembre

- Importe total de ventas de libros	1.119.241
- Descuento distribuidora por ventas	595.995
TOTAL	523.246
6% I.V.A.	31.394
SUMA	554.640

Liquidación de ventas realizadas por la distribuidora
SIGLO XXI DE ESPAÑA

AÑO 1991

Ventas realizadas durante el mes de enero

- Importe total de ventas de libros	2.562.245
- Descuento distribuidora por ventas	1.364.396
TOTAL	1.197.849
6% I.V.A.	71.870
SUMA	1.269.719

Ventas realizadas durante el mes de febrero

- Importe total de ventas de libros	2.418.813
- Descuento distribuidora por ventas	1.288.019
TOTAL	1.130.794
6% I.V.A.	67.847
SUMA	1.198.641

Ventas realizadas durante el mes de marzo

- Importe total de ventas de libros	2.162.800
- Descuento distribuidora por ventas	1.151.692
TOTAL	1.011.108
6% I.V.A.	60.666
SUMA	1.071.774

Ventas realizadas durante el mes de abril

- Importe total de ventas de libros	1.014.198
- Descuento distribuidora por ventas	534.114

TOTAL	480.084
6% I.V.A.	28.805
SUMA	508.889
Ventas realizadas durante el mes de mayo	
- Importe total de ventas de libros	1.014.198
- Descuento distribuidora por ventas	633.719
TOTAL	560.423
6% I.V.A.	33.625
SUMA	594.048
Ventas realizadas durante el mes de junio	
- Importe total de ventas de libros	2.992.168
- Descuento distribuidora por ventas	1.583.061
TOTAL	1.409.107
6% I.V.A.	84.546
SUMA	1.493.653
Ventas realizadas durante el mes de julio	
- Importe total de ventas de libros	1.402.863
- Descuento distribuidora por ventas	747.565
TOTAL	655.298
6% I.V.A.	39.318
SUMA	694.616
Ventas realizadas durante el mes de agosto	
- Importe total de ventas de libros	1.566.551
- Descuento distribuidora por ventas	815.811
TOTAL	750.740
6% I.V.A.	45.044
SUMA	795.784
Facturas por ventas realizadas durante el mes de septiembre de 1991	
- Importe total por ventas de libros según relación adjunta	606.561
- Descuento distribuidora por ventas	323.534
TOTAL	283.027
6% I.V.A.	16.981
SUMA	300.008
Facturas por ventas realizadas durante el mes de octubre de 1991.	
- Importe total por ventas de libros según relación adjunta	4.431.274
- Descuento distribuidora por ventas	2.350.460
TOTAL	2.080.814
6% I.V.A.	124.848
SUMA	2.205.662

Facturas no liquidadas por llevar la tramitación la Consejería de Cultura y Turismo.

AÑO 1991

Ingresos de ventas del libro «Reportorio de Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, efectuadas por la «EDITORIAL CIVITAS, S.A. por un importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (179.568 pts.).

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 71-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a apropiación de una parcela municipal en la Alberca (Salamanca), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 12, de 31 de octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 71-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P.E. 71-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, RELATIVA A APROPIACION DE UNA PARCELA MUNICIPAL EN LA ALBERCA (SALAMANCA).

Se ha procedido a examinar el fichero donde consta la referencia de expedientes recibidos y no existe instruido expediente que haya sido remitido por el Ayuntamiento de la Alberca.

Para el supuesto de la posible recuperación de bienes por las Entidades Locales, el artículo 70 del Reglamento de Bienes, de 13 de junio del 86, determina que «Las Corporaciones Locales podrán recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo».

En la nueva regulación de esta materia no existe precepto alguno que faculte a las Comunidades Autónomas para hacer uso de intervención o control por parte de la Administración Central o Comunidades Autónomas por entenderse que se trata de una materia que entra en el área de autonomía municipal y que las cuestiones que puedan surgir en cuanto a la defensa de bienes de las Entidades Locales quedan enmarcadas dentro de la jurisdicción contencioso-administrativa o de la jurisdicción civil si se tratase de naturaleza de dominio público y su recuperación.

Valladolid, 28 de noviembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 82-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Santa María de T. previstas en el programa 018 del Presupuesto aprobado para 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 12, de 31 de octubre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 82-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 15 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARINA DE TORRE.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 15 viviendas en el municipio de Santa Marina de Torre, perteneciente al Ayuntamiento de Torre del Bierzo, cabe indicar que en este caso, la Consejería de Fomento, ante las pésimas condiciones topográficas que presentaba el solar aportado en esta localidad, sustituyó esta promoción por otra, igualmente de 15 viviendas, en las Ventas de Albares, núcleo de población perteneciente también al Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 92-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a motivos de la reducción en 50 viviendas del proyecto de construcción en la ciudad de Burgos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 92-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA FORMULADA POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, RELATIVA A MOTIVOS DE LA REDUCCION EN 50 VIVIENDAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION EN LA CIUDAD DE BURGOS.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación a los proyectos de construcción de viviendas en la ciudad de Burgos, cabe indicar que la Consejería de Fomento en el pasado año de 1990, adjudicó la construcción de un total de 193 viviendas en esta ciudad, superando las previsiones iniciales existentes que situaban esta cifra en 170.

No obstante, y durante el presente ejercicio esta Consejería no ha dispuesto de suelo para construir, problema este en la actualidad superado, lo que permitirá, para atender a las necesidades de esta población, la iniciación en

1992 de 150 viviendas, paliando así, en lo posible, la actual situación.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 93-II, a la pregunta formulada por la Procuradora D^a Leonisa Ull Laita, relativa a motivos de la ausencia de consignación para viviendas de protección oficial en Roa, en el Proyecto de Presupuestos de 1992, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 93-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D^a LEONISA ULL LAITA, RELATIVA A MOTIVOS DE LA AUSENCIA DE CONSIGNACION PARA VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN ROA.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 12 viviendas en el municipio de Roa, cabe indicar que en este caso la Consejería de Fomento dispone efectivamente de suelo cedido, estando pendiente de supervisión técnica el correspondiente proyecto constructivo, y sin que,

por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 102-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a eliminación en los Presupuestos de 1992 del proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Simancas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 102-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN SIMANCAS.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 30 viviendas en el municipio de Simancas, cabe

indicar que en este caso la ejecución de esta promoción está pendiente de la formulación de la oferta de terreno necesario por parte del Ayuntamiento de esta localidad, así como la formalización posterior de esta cesión, y sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 103-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a eliminación en los Presupuestos de 1992 del Proyecto de construcción de 40 viviendas de promoción pública en Villalón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 103-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 40 DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN VILLALON.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión

a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

No obstante, y en relación al proyecto de construcción de 40 viviendas en el municipio de Villalón, cabe indicar que en este caso el proceso de contratación está en marcha, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de 28 de noviembre del presente año el anuncio de contratación mediante concurso público.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 109-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a eliminación en los Presupuestos de 1992 del Proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Zaratán, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 109-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. ANTONIO DE MEER LECHA-MARZO, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DE 30 DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN ZARATAN.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente

en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

No obstante, y en relación al proyecto de construcción de 30 viviendas en el municipio de Zaratán, cabe indicar que en este caso la Consejería de Fomento no dispone de suelo apto para ejecutar esta promoción, y sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 110-II, a la pregunta formulada por los Procuradores D. José M^a Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 12 viviendas en Los Rábanos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 110-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA Y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN LOS RABANOS.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión

a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 10 viviendas en el municipio de Los Rábanos, cabe indicar que en este caso la parcela ofrecida inicialmente por el Ayuntamiento de esta localidad no resultaba edificable por razones de orden urbanístico y legal, por lo cual esta Consejería solicitó de dicha Corporación Municipal una nueva oferta de suelo, que en la actualidad no ha sido todavía formalizada y sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esa Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 111-II, a la pregunta formulada por los Procuradores D. José M^a Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 12 viviendas en el Municipio de Abejar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 111-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA Y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ABEJAR.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 12 viviendas en el municipio de Abéjar, cabe indicar que en este caso esta Consejería de Fomento, si bien dispone de suelo para construir, no así dispone de proyecto, dado que el existente exige su actualización técnica y sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 112-II, a la pregunta formulada por los Procuradores D. José M^º Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a eliminación en los Presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 10 viviendas en el municipio de Retortillo de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^º 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 112-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D. JOSE MARIA MARTINEZ LASECA Y D. ANGEL MARTIN VIZCAINO, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 10 VIVIENDAS EN RETORTILLO DE SORIA.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento corres-

pondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 10 viviendas en el municipio de Retortillo de Soria, cabe indicar que en este caso la Consejería de Fomento está examinando las necesidades reales de vivienda existentes en esta localidad, y en consecuencia la oportunidad de la ejecución de esta promoción de viviendas, sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 114-II, a la pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a eliminación en los presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 23 viviendas de promoción pública en Boada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^º 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 114-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D^a. CARMEN GARCIA-ROSADO GARCIA, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 23 VIVIENDAS EN BOADA.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus característi-

cas para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 23 viviendas en el municipio de Boada, cabe indicar que en este caso la Consejería de Fomento está examinando las necesidades reales de vivienda existentes en esta localidad, y en consecuencia la oportunidad de la ejecución de esta promoción de viviendas, sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 115-II, a la pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a eliminación en los presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Doñinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 115-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D^a. CARMEN GARCIA-ROSADO GARCIA, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DEL 92 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN DOÑINOS.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que

condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 25 viviendas en el municipio de Doñinos, cabe indicar que en este caso la cesión de la parcela ofrecida para ejecutar esta promoción de viviendas se encuentra pendiente de la aportación por el Ayuntamiento de esta localidad de la certificación registral de la finca, así como del compromiso, por parte de la empresa suministradora, de retirar fuera de los límites de dicha parcela del tendido eléctrico que actualmente le afecta, y sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 117-II, a la pregunta formulada por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a eliminación en los presupuestos del 92 del Proyecto de construcción de 30 viviendas de promoción pública en Peñaranda de Bracamonte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N^o 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 117-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, FORMULADA POR D^a. CARMEN GARCIA-ROSADO GARCIA, RELATIVA A ELIMINACION EN LOS PRESUPUESTOS DE 1992 DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE 30 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

La ejecución presupuestaria de los proyectos de construcción de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, contenidos en el Anexo de Inversiones correspondiente al Programa 018 (Ordenación y Promoción de Viviendas) cuya competencia corresponde a esta Consejería de Fomento, aparece vinculada a diversas variables que condicionan la efectiva contratación y posterior ejecución de las obras, fundamentalmente la necesidad de disponer de proyecto redactado y suelo adecuado, por sus características para la iniciación del proceso constructivo, circunstancia esta última de singular importancia, puesto que la inexistencia de cesión de suelo por el Ayuntamiento correspondiente o la presencia de una oferta de suelo no apto inicialmente para construir, imposibilita el normal desarrollo del proceso de contratación y ejecución de obra.

Al propio tiempo, debe indicarse que el Anexo de Inversiones Reales, incorporado al proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, como documento complementario, contiene una enumeración meramente indicativa, que no vinculante, de los proyectos de inversión a ejecutar, los cuales quedan condicionados, especialmente en materia de vivienda, por los factores o variables antes reseñados.

En cualquier caso, y en relación al proyecto de construcción de 30 viviendas en el municipio de Peñaranda de Bracamonte, cabe indicar que en este caso la Consejería de Fomento, buscando el doble objetivo de construcción de viviendas y rehabilitación del patrimonio público titularidad de la Administración Regional, ha considerado la posibilidad de ejecutar esta promoción, rehabilitando para ello el conjunto de viviendas del Parque de Zona existente; es decir, de las viviendas de peones camineros de esta localidad, para lo cual se ha designado ya el arquitecto redactor del correspondiente proyecto de rehabilitación, y sin que, por lo demás, su no inclusión en el Anexo de Inversiones del Proyecto de Presupuestos para 1992 suponga necesariamente que esta Consejería renuncia a iniciar su construcción.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Jesús Merino Delgado*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 119-II, a la pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a diversos extremos sobre el trabajo de la Comisión de Valoración en relación con la selección del Concurso General de Traslados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 14, de 12 de noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 119-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA REF. P.E. 119-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO J. MARTIN PUERTAS, RELATIVA A DIVERSOS EXTREMOS SOBRE EL TRABAJO DE LA COMISION DE VALORACION CON LA SELECCION DEL CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS.

- La Comisión de Valoración ha finalizado la primera fase de resolución de la convocatoria de 22 de marzo de 1990, elevando a esta Consejería la pertinente propuesta de adjudicación, previa a la valoración de los expedientes, no habiendo existido en ningún momento selección de los mismos.

- En ningún caso se han entregado copias o listados a las Centrales Sindicales. Los vocales de la Comisión de Valoración incluidos los representantes de las Centrales Sindicales, han tenido conocimiento y acceso a la documentación del procedimiento del concurso en su calidad de vocal, y desde la cual ejercen su labor.

- Por lo que se refiere a la tercera cuestión planteada por el Sr. Procurador en su pregunta, la contestación de esta Consejería solamente lo puede ser en sentido negativo.

- Por supuesto que la Comisión de Valoración sí que ha seguido reuniéndose, ya que la misma no ha finalizado el proceso íntegro del concurso de méritos, estando previstas más reuniones con el fin de acometer el proceso de resultados.

- Una vez que fue realizada la propuesta de adjudicación por la Comisión de Valoración, ésta elevó una propuesta complementaria respecto de algunos errores detectados, tomando como referencia los documentos de trabajo que había venido utilizando; no habiendo modificado en ningún caso cualquiera de los listados que desde la misma se habían remitido.

Valladolid, 3 de diciembre de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huídobro Díez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 131-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a recurso del Ayuntamiento de Navafria (Segovia) sobre la recalificación de terrenos de la finca «El Retamar», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 15, de 14 de Noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 131-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 131-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, RELATIVA AL «RECURSO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAFRIA (SEGOVIA), SOBRE LA RECALIFICACION DE TERRENOS DE LA FINCA <EL RETAMAR>».

Mediante escrito de 2 de agosto de 1991, D. Pedro Vicente Vicente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navafría, en nombre y representación de dicha Corporación, y en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 1991, interpuso recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Segovia por el que se denegó la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho término municipal.

Este escrito es registrado de entrada en el Servicio Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Segovia el mismo día 2 de agosto de 1991. La remisión del recurso, junto con el resto del expediente a la Dirección General de Urbanismo y Calidad Ambiental, es inscrita en el Registro General de la Consejería en Valladolid con fecha 10 de septiembre siguiente.

Tras dar traslado del expediente a la Dirección General de Medio Natural, a efectos de que, a la vista de las consideraciones efectuadas por el Ayuntamiento en el escrito de recurso, y documentos adjuntos, acerca de las apreciaciones expresadas por dicha Dirección General sobre los valores naturales del paisaje, se pronunciaran de nuevo respecto de la incidencia del proyecto pretendido, el 2 de noviembre pasado se recibe contestación del Jefe del Servicio de Espacios Naturales, en el que, al objeto de dar cumplimiento a la petición anterior, ruega se remita la solicitud a la Directora de Espacios Naturales de la provincia de Segovia.

El 26 de noviembre siguiente los técnicos correspondientes de esta Dirección General, efectuaron visita de inspección a la zona.

En estos momentos y a la vista de las anteriores actuaciones se está elaborando la propuesta de resolución.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 136-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la no

asistencia de los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la reunión en que se determinaron los caudales ecológicos de los ríos regulados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 16, de 26 de Noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 136-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 136-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ SOBRE «RAZONES DE LA NO ASISTENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO, A LA REUNION EN QUE SE DETERMINARON LOS CAUDALES ECOLOGICOS DE LOS RIOS REGULADOS»

Las razones de la no asistencia de los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio fue la llegada con retraso de la comunicación de citación a las personas concretas que debían asistir a la reunión de la Comisión de desembalse.

En todo caso la postura en muchas comunicaciones verbales y escritas de esta Consejería a la Confederación Hidrográfica del Duero es clara y contundente sin que nunca se haya dado a la Comunidad Autónoma más participación que la de pura manifestación en los organismos de Cuenca como un participante más de entre las decenas que componen las correspondientes comisiones.

Se confía en resolver estos problemas a través de los grupos de trabajo recientemente constituidos y definitivamente cuando se transfieran a la Administración Autónoma la Confederación como ocurre ya en otras Comunidades Autónomas.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 137-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Zenon Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de ayuda al sector de la minería energética, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 16, de 26 de Noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 137-II

Excmo. Sr.

En relación con la Pregunta con respuesta escrita P.E. 137-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa al cumplimiento de los objetivos marcados en el programa de ayuda al sector de la minería energética, comunica a V.E. lo que sigue:

La Junta de Castilla y León, a través de esta Consejería de Economía y Hacienda, inició en el año 1988 un Programa de Ayudas a la Minería que ha venido operando hasta 1991, y que se ha realizado cada año según las disponibilidades presupuestarias, a través de convocatorias para Ayudas a la Minería y a la Investigación, mediante Ordenes correspondientes.

Los objetivos, que se deducen de las exposiciones de motivos de esas Ordenes, son ayudar a la modernización de las empresas mineras de Castilla y León con especial atención a la mejora de la competitividad y a acciones intensivas en materia de seguridad minera.

Los datos correspondientes a las diferentes anualidades se contemplan en el cuadro adjunto, en el que se describe, las inversiones subvencionadas y la subvención concedida.

1. El resultado de la aplicación del programa se puede considerar satisfactorio ya que se ha conseguido un aumento en la actividad inversora (objetivo intrínseco de toda subvención) al producirse el hecho de que por cada unidad monetaria aportada por la Junta de Castilla y León, se hayan invertido más de tres por los empresarios mineros.

Basta recordar que en 1991 se han presentado proyectos con una inversión prevista para la primera anualidad superior a los 18.000 millones, si bien no se han podido tomar en consideración como inversión subvencionable debido a la obligadas limitaciones presupuestarias que suponen 6.213 millones de pesetas de la partida correspondiente.

2. Los efectos de estas ayudas sobre la actividad y empleo, se han materializado en una serie de inversiones en Infraestructura Minera, en Seguridad y en Formación, así como en Investigación, que de otra manera difícilmente se hubieran podido llevar a cabo y por consiguiente la situación será mucho menos favorable.

Está claro también que las ayudas han tenido influencia sobre la productividad minera media ya que ésta ha aumentado de 440 Tn/H/año en 1987 a 508 en 1990, con un incremento del 15,5%.

Han crecido, asimismo, las cantidades producidas de carbón que han pasado de 6.058 M.T. en 1987 a 6.542 M.T. en 1990.

En cuanto a las plantillas, han ido disminuyendo de forma paulatina desde los 13.850 empleados en 1987 a los 12.800 en 1990.

3. Los Presupuestos Generales de esta Comunidad Autónoma para 1992 consignan una partida de 1000 millones de pesetas para subvenciones a empresas y otra de 200 para ayudas a la investigación. Además está en fase de elaboración la normativa para un programa a 4 años que tratará de integrar todas las actuaciones relacionadas con la minería: Ayudas, Incentivos para el desarrollo de infraestructuras (carreteras, ferrocarriles, etc.), Plan Rechar y Habitat Minero.

4. El nuevo programa pretende, por un lado, establecer las condiciones adecuadas de infraestructuras para facilitar y atraer la instalación de nuevas actividades en las zonas que actualmente dependen, casi exclusivamente, de la minería del carbón y, al mismo tiempo, mantener en la medida de lo posible, a las empresas ya existentes, mejorando las condiciones de comunicación y habitat, y también a través de ayudas directas, tratar de subvencionar proyectos a un plazo de 3 a 4 años que mejoren la productividad y permitan a las empresas ser más competitivas.

5. Los resultados de las actuaciones desarrolladas hasta el momento pueden considerarse satisfactorios.

No obstante, y teniendo en cuenta la situación presente y futura de la minería regional del carbón, se está trabajando, como se ha dicho antes, en la elaboración de un nuevo Programa, adaptado a la actual problemática del carbón y que permita, no sólo mantener el mayor número de empresas posible, sino también mejorar aún más las condiciones necesarias para la atracción de nuevas actividades hacia las cuencas mineras de Castilla y León.

Valladolid, a 13 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

A) SUBVENCIONES (Millones de Pesetas)

	Inversión	
	Subvención	Subvención
Año 88	4.373	1.076
Año 89	4.751	1.102
Año 90	5.900	1.410
Año 91	6.293	1.374
Año 92	—	—

B) AYUDAS DE INVESTIGACION (Millones de pesetas) (1)

	Importe	
	Convenio	Aporte Junta
Año 88	528	417
Año 89	273	201
Año 90	242	151
Año 91	Pte.	Pte.
Año 92	—	—

(1) No incluidas en el cuadro A)

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 142-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a habilitación de vigilancia en el Monte «El Viejo» de Palencia, los días festivos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 16, de 26 de Noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 142-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 142-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, SOBRE «HABILITACION DE VIGILANCIA EN EL MONTE EL VIEJO DE PALENCIA».

Los terrenos del monte de U.P. n.º 232-2, denominado «El Viejo», de la pertenencia del Ayuntamiento de Palencia, son de aprovechamiento cinegético común. Con una superficie de 1.435 Has. en la actualidad cuenta con una zona de seguridad de 356 Has. Recientemente la Entidad propietaria del monte, de acuerdo con la Ley 1/1970, de 4 de abril, de caza, ha solicitado ampliar la zona de seguridad existente habiéndole sido propuesta por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 11 de noviembre de 1991 una nueva zona con 239 Has más que la anterior, que está pendiente de la conformidad o no del Ayuntamiento de Palencia.

No obstante, el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la medida de sus posibilidades extrema la vigilancia de la zona de seguridad en donde está prohibido cazar.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 145-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a si ha solicitado la Azucarera de Veguellina algún tipo de ayuda a la Junta de Castilla y León, directamente o a través de ella, en los últimos cuatro años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 16 de 26 de Noviembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 145-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 145-I, FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, RELATIVA A POSIBLES AYUDAS CONCEDIDAS EN LOS CUATRO ULTIMOS AÑOS A LA AZUCARERA DE VEGUELLINA DE ORBIGO (LEON).

CONTESTACION

1.º La Azucarera de Veguellina de Orbigo ha solicitado las siguientes ayudas:

a) A la Consejería de Agricultura y Ganadería, a través de la Orden de 16-5-90, según los siguientes datos:

Presentación de solicitud: 30-11-1990

Expediente: IA/LE/237/90

Inversión: 2.332.760.000. Ptas.

b) Al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a través del R.D. 1462/86, según los siguientes datos:

Presentación de solicitud: 31-10-1990

Expediente: M.A.P.A. 187/90

Inversión: 1.877.001.000. Ptas.

Enviado a Madrid: 15-01-91 Registro de salida n.º 38

2.º Situación de los expedientes en cuanto a concesión:

1. El expte. IA/LE/237/90 está pendiente de resolución, pero se puede aclarar que dicha resolución será denegatoria, al igual que lo han sido las solicitudes presentadas por las Azucareras de LA BAÑEZA, BENAVENTE Y MONZON DE CAMPOS, para inversiones similares.

2. El expte. M.A.P.A. 187/90 está pendiente de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dicte resolución.

Valladolid, 12 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isatás García Monje*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 148-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a denuncia formulada por el Ayuntamiento de Alija del Infantado sobre consolidación de la pesquera situada en el río Orbigo, cambio del cauce del río y daños en el ecosistema existente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 17, de 4 de Diciembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 148-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 148-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. PEDRO SAN MARTIN RAMOS, RELATIVA A «DENUNCIA PRESENTADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO SOBRE CONSOLIDACION DE LA PESQUERA SITUADA EN EL RIO ORBIGO, CAMBIO DEL CAUCE DEL RIO Y DAÑOS EN EL ECOSISTEMA EXISTENTE».

Por la empresa Hidroeléctrica de la Vinaza se ha llevado a cabo la consolidación del azud de derivación ubicado en el río Orbigo a la altura del puente existente dentro del término municipal de Alija del Infantado. Desde este azud parte el canal alimentador de la Central Hidroeléctrica de Maire de Castroponce.

Como usted conoce, estas autorizaciones son concedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero, quien no ha solicitado el informe reglamentario del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de León. En estos informes se establecen las condiciones en que deben efectuarse las obras, con el fin de disminuir el impacto de las mismas, como es el caso de hormigones, en la vida ictícola.

No obstante, la pesca muerta carece de consideración, no habiéndose observado hasta el momento otros efectos negativos agua abajo del azud.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 150-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización del borrador del Proyecto de Ley de Pesca de Castilla y León, encargado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 17, de 4 de Diciembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 150-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 150-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, EN

RELACION CON EL BORRADOR DEL PROYECTO DE LEY DE PESCA DE CASTILLA Y LEON.

El proyecto ha sido redactado por la Empresa EAFOR, Proyectos, Obras y Estudios Piscícolas, con domicilio social en la calle Hilarión Eslava, 25 de Madrid. De acuerdo con el artículo 6.2. de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, se han contratado los servicios de la citada empresa, por un importe total de 995.000 pesetas.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1991

EL CONSEJERO

Fdo.: *Francisco Jambrina Sastre*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 163-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a destino concreto de los fondos presupuestados para gastos de inmovilizado inmaterial en el programa Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 18, de 11 de Diciembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 163-II

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 163-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso del Grupo Parlamentario Socialista sobre la partida de 90 millones de pesetas destinado a gastos de Inmovilizado material en el Programa presupuestario para 1992 «Dirección y Servicios Centrales de Economía y Hacienda», comunico a V.E. lo que sigue:

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para 1992, dentro de programa presupuestario 039 «Dirección y Servicios Centrales de Economía y Hacienda» incluye el proyecto de inversión 61 «Infraestructura Informática».

Este proyecto de inversión se desglosa en dos conceptos, 616, Equipos para procesos de información y 619, Inmovilizado inmaterial.

Dentro del concepto 619 Inmovilizado inmaterial al que se refiere la pregunta se incluyen partidas correspondientes a Software, según el siguiente detalle:

	IMPORTE/Ptas.
Ampliación y mantenimiento de la aplicación SICCAL	40.000.000
Ampliación y mantenimiento de la aplicación de Tributos	25.000.000
Aplicación y mantenimiento de la aplicación de Registro Industrial	15.000.000
Mejora y optimización de otras aplicaciones	10.000.000
TOTAL	90.000.000

En lo que se refiere a la relación entre esa inversión y su posible rentabilidad, que es lo que, al parecer se cuestiona el Sr. Procurador, es obvio que, al tratarse de software será material imprescindible para la ampliación y mantenimiento de sistemas mecanizados que redundarán en beneficio de la mejor gestión de las actuaciones de esta Administración regional.

Valladolid, a 23 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 174-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a destino, criterios de asignación y prioridades del Programa 038 de Estudios e Investigación Socio-Económica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 18, de 11 de Diciembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 174-II

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 174-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso del Grupo Parlamentario Socialista sobre diversos extremos relacionados con el Programa 038 del Proyecto de Ley de Presupuestos de esta Comunidad para 1992, «Estudios e Investigación Socio-Económica», comunico a V.E. lo que sigue:

La partida 02.01.038.609 se dota, en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para 1992, con 56,2 Millones de pesetas.

En la actualidad está previsto distribuir los mismos con destino a los siguientes estudios:

Tablas Input-Output de Castilla y León 1990 y Contabilidad Regional 1988, 89 y 90. A la anualidad 1992 corresponden 36.188.000 Millones de pesetas.

Realización de Proyecciones sobre variables macroeconómicas regionales. Con cargo al presupuesto de 1991 se están elaborando las mismas en colaboración con profesionales de la Universidad de Valladolid de reconocido prestigio por un importe de 4.800.000 ptas.

Elaboración de series trimestrales de Comercio Exterior, en colaboración con profesores especializados en este área en la Universidad de León. En 1991 se ha destinado a esta materia 700.000 pesetas.

Persiste, por tanto, una cantidad presumiblemente inferior a los 13 millones de pesetas cuya asignación entre proyectos se realizará a lo largo del ejercicio 1992.

En lo que se refiere a los criterios de asignación, la Consejería de Economía y Hacienda ha realizado o tiene en curso de elaboración más de 150 estudios en materia socioeconómica regional. Con la distribución formulada se pretende:

Por un lado consolidar las líneas de investigación ya iniciadas y que presentan un gran interés de continuidad para esta región (TIO, Contabilidad Regional, Sistema de Información de Precios, Proyecciones Macroeconómicas, datos de Comercio exterior, etc.)

Y, por otro, realizar análisis en aquellas áreas en las que, por sus especiales condiciones sectoriales o territoriales, no existan suficientes estudios para la implementación de políticas de actuación.

A título indicativo se pueden apuntar las siguientes prioridades y actuaciones para 1992, incluidas en el programa 038 de «estudios e investigación socioeconómica», con cargo a varias partidas presupuestarias:

Asistencia técnica en materia de Financiación de Comunidades Autónomas, en el ámbito de negociación del sistema vigente.

Continuar avanzando en el seguimiento de las inversiones públicas regionales en el marco del Comité de Inversiones Públicas de Castilla y León y de la Comisión Regional de Promoción Económica.

Estudio y seguimiento de las repercusiones para Castilla y León de la Adhesión de España a las Comunidades Europeas y de los Instrumentos Financieros Comunitarios.

Elaboración y seguimiento de los Programas de Inversión en los territorios menos desarrollados de la Comunidad a efectos de recibir recursos del Fondo de Compensación Regional.

Fomento de la Investigación socioeconómica y de la realización de cursos sobre materias económicas.

Realización de diversos estudios en materia socioeconómica regional, entre los que se encuentran los ya citados.

Elaborar Indices sectoriales de Actividad Económica.

Elaborar una estimación de la renta a nivel municipal a los efectos previstos en la Ley reguladora del F.C.R.

Preparación del III Congreso de Economía Regional en Segovia.

Ampliar las líneas de publicación ya iniciadas.

Continuar con el proceso de consolidación de la unidad estadística regional, tanto en lo relativo al área económica como sociodemográfica.

Apertura de una oficina en Bruselas.

Valladolid, a 23 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: *Fernando Bécker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 181-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jiménez-Ridruejo Ayuso, relativa a subvención de un estudio científico sobre «tipología económico y financiera en las empresas de la Región por sectores de actividad», publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 18, de 11 de Diciembre de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Enero de 1992.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.E. 181-II

Excmo. Sr.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E. 181-I formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Zenón Jiménez-Ridruejo Ayuso del Grupo Parlamentario Socialista sobre la elaboración de un estudio «Características Económico financiero de las empresas de Castilla y León» por sectores de actividades, comunico a V.E. lo que sigue:

La normativa que regula la concesión de la subvención objeto de la pregunta es la Orden de 20 de enero de 1991, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones a la realización de estudios y trabajos en materias socioeconómicas, publicada en el B.O.C. y L. n.º 43 de 1 de marzo de 1991.

El concurso general se convoca en la fecha anteriormente señalada (1 de marzo de 1991) y la resolución del mismo se efectúa mediante órdenes individuales para cada estudio subvencionado. La subvención para el estudio

«Características económico-financieras de las empresas de Castilla y León por sectores de la actividad» se ha resuelto por Orden de 4 de julio de 1991 de la Consejería de Economía y Hacienda.

La partida presupuestaria con cargo a la cual figuran consignados los recursos destinados a estas subvenciones en la siguiente: 02.01.038.481.0 correspondiente al ejercicio 1991.

En relación con este tema, comunico también a V.E. que con fecha 25 de noviembre de 1991 se ha suscrito un Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, la Universidad de Salamanca y las Delegaciones Territoriales de Burgos y Valladolid del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

Dicho Protocolo (cuya fotocopia se adjunta) recoge el compromiso de colaboración entre las partes firmantes en orden a la consecución del proyecto de investigación subvencionado, haciendo la mención expresa, en su cláusula tercera, de que el estudio habrá de realizarse ateniéndose a las bases y condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

Valladolid, a 23 de diciembre de 1991

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE BURGOS Y VALLADOLID DEL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA.

En Valladolid, a 25 de noviembre de 1991

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Fernando Becker Zuazua, actuando en representación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 j) del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y Administración de Castilla y León.

De otra parte, el Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Salamanca, D. Enrique Battaner Arias, en representación de la misma.

Y de otra parte, el Ilustre Sr. D. Enrique Mariscal Gragera, Presidente Territorial de Burgos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, y el Ilustre Sr. D. José María Martínez Santiago, Director del Centro de Estudios Registrales de Castilla y León, ambos en representación de los Registradores Mercantiles de Castilla y León.

MANIFIESTAN

1. Que es propósito común a todas las partes colaborar en la realización de un estudio científico cuyo objetivo consiste en establecer la tipología económico-financiera de las empresas de Castilla y León por sectores de actividad.

2. Que el estudio económico-financiero de las empresas castellano-leonesas se desarrollará a partir de los datos contenidos en las cuentas anuales de 1990 que hayan sido depositadas en los Registros Mercantiles de las nueve provincias de esta comunidad autónoma.

3. Que al ser el estudio por ramas de actividad, se operará con datos agregados por sectores de actividad, manteniendo la confidencialidad de los datos individuales.

4. Que el estudio puede representar una importante utilidad, tanto para los empresarios actuales y potenciales como para la Junta de Castilla y León, puesto que permitirá disponer de una información relevante de cara a la toma de decisiones en el ámbito empresarial y como instrumento de apoyo a la política económica regional.

5. Que, en consecuencia, las partes que suscriben se comprometen a integrar sus esfuerzos y prestar su colaboración en orden a la consecución del proyecto de investigación citado sobre las siguientes:

BASES

PRIMERA. Un equipo de profesores pertenecientes a los departamentos de Análisis Económico y Contabilidad y Estadística Matemática Aplicada de la Universidad de

Salamanca, dirigidos por D. José Manuel Prado Lorenzo, se responsabilizará de la realización de la investigación sobre la base del proyecto de investigación que las partes declaran conocer.

SEGUNDA. Los Registradores Mercantiles de Castilla y León prestarán su colaboración en la realización del proyecto, facilitando la información necesaria en la forma y en las condiciones ya convenidas con la Universidad de Salamanca.

TERCERA. Con objeto de financiar la realización del proyecto citado, la Consejería de Economía y Hacienda ha concedido al equipo dirigido por D. José Manuel Prado Lorenzo, en su calidad de profesores de los departamentos de Análisis Económico y Contabilidad y Estadística y Matemática Aplicadas de la Universidad de Salamanca, una subvención, acogida a la Orden de 20 de enero de 1991. Para la materialización de esta subvención, el estudio habrá de realizarse ateniéndose a las bases y condiciones establecidas en la mencionada Orden.

CUARTA. La Junta de Castilla y León estudiará la posibilidad de publicar el estudio, a la vista de los resultados del mismo, en un término no superior a un año, procurando darle la mayor difusión posible.

Como manifestación de conformidad de las partes con los términos recogidos en el presente Protocolo, lo suscriben en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Fdo.: *Fernando Becker Zuazua*